

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2025-0148-R

Guaranda, 25 de septiembre de 2025

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID**

**PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL
SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS
REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

Que, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de las compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 06 de noviembre de 2024, realizada ante el Sr. Dr. Milton Eduardo Castro Intriago, Notario Suplente Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Sr. Mgs. Osmar Ángel Erazo Marín, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor de la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Fariás, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) Ejercer las

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2025-0148-R

Guaranda, 25 de septiembre de 2025

atribuciones que la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), confiere a la máxima autoridad de las entidades Contratantes, en todos los procedimientos de contratación a su cargo, hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica...”;

Que, el 4 de septiembre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el programa de “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO”; cuya operación de financiamiento es No. EC-1231;

Que, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2025-0101-R del 31 de julio de 2025, la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Farías, Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), autorizó el Inicio del Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2025-0273-M de fecha 04 de agosto de 2025 el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), realizó la entrega de expediente correspondiente al Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2, al Sr. Mgs. Edison Javier Martínez Tapia, Líder de Ingeniería y Construcciones en calidad de Presidente de la Comisión Técnica;

Que, en el proceso precontractual consta el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2; de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrita por la Comisión Técnica, en la que se evidencia la participación de los siguientes oferentes:

- 1.- ING. DARWIN ISMAEL ORTIZ CLAVIJO.
- 2.- ING. JOFFRE GABRIEL CHICO BARRAGÁN.
- 3.- ING. HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO
- 4.- ING. CÉSAR CARLOS BONILLA GANCINO.
- 5.- ING. FREDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY.
- 6.- CONSTRUCTORA DAVIGA CIA. LTDA.
- 7.- JOSÉ VLADIMIR ORTEGA ARMIJOS.
- 8.- CONSORCIO ELÉCTRICO CALUMA, PROCURADOR COMÚN: ISAÍAS GABRIEL QUIMBITA BORJA.

Que, en el proceso precontractual consta el ACTA DE VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES VERIFICACIÓN VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES Y COMISIÓN TÉCNICA PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2; de fecha 17 de septiembre de 2025 suscrita por la Comisión Técnica, en la que se evidencia: “... luego de haber revisado las ofertas presentadas, declaran no tener ningún grado de parentesco con los representantes legales, socios o accionistas de las compañías oferentes. Así mismo declaran tener conflicto de intereses con los oferentes participantes”; además, consta que todos los oferentes no presentan inhabilidades”; y, que todos se encuentra habilitados en el RUP;

Que, en el proceso precontractual consta el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO,

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2025-0148-R

Guaranda, 25 de septiembre de 2025

MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2; suscrita por la Comisión Técnica el 17 de septiembre de 2025, dentro de la cual, en su parte pertinente indica:

“La oferta más económica presentada en el Proceso: BID-L1231-CNELBOL-LPN-OB-007, corresponde al ING. DARWIN ISMAEL ORTIZ CLAVIJO. El indicado oferente presenta el mismo equipo y mismo personal principal propuesto y comprometido en el Proceso: BID-L1223-FERUM-CNELBOL-DI-OB-007, analizadas las capacidades del Oferente considerando los contratos en ejecución y los procesos que se encuentre participando, con el objetivo de poder garantizar la ejecución del proyecto, minimizando el riesgo de que las obras queden inconclusas, la comisión técnica decide escoger la siguiente oferta en prelación económica.

De acuerdo a lo citado en el Formulario 10, en el pie de página indica lo siguiente:

“...La información proporcionada, permitirá al Contratante analizar las capacidades del Oferente considerando los contratos en ejecución y los procesos que se encuentre participando, con el objetivo de poder garantizar la ejecución del proyecto, minimizando el riesgo que obras queden inconclusas.”

Con base a lo detallado en el presente documento, la Comisión Técnica del proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 para el MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2., recomienda la propuesta del ING JOSÉ VLADIMIR ORTEGA ARMIJOS con RUC 0104261110001, por un valor de \$ 393.312,26 más IVA para la Adjudicación por ser la oferta considerada la más ventajosa para la contratante y por haber cumplido con las políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El plazo contractual es de 150 días calendario contados partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.”.

Documento que fue puesto en conocimiento de la Sra. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar mediante memorando No. CNEL-BOL-CTR-2025-0194-M el 18 de septiembre de 2025, por el Presidente de la Comisión Técnica;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2025-1240-M, de fecha 18 de septiembre de 2025, la Sra. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), el Acta de Calificación de Ofertas y recomendación de adjudicación del proceso; por la cual acoge la recomendación en los siguientes términos:

“Con el antecedente expuesto en el Acta de Calificación, acojo la recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO- ETAPA 2, continuar de acuerdo a lo establecido en las Políticas del BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, Reglamento y Normativa Legal Vigente”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2025-0355-M, del 22 de septiembre de 2025, el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), solicitó al Director Jurídico la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2025-1275-M del 24 de septiembre de 2025, la Sra. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), designó al Sr. Ing. César Augusto Vélez Burgos, Líder de Operación; como Administrador de Contrato del proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO -

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2025-0148-R

Guaranda, 25 de septiembre de 2025

ETAPA 2;

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Bolívar:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2, al oferente Sr. Ing. José Vladimir Ortega Armijos – RUC. 0104261110001, por un valor de USD. 393.312,26 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100) más IVA, con un plazo contractual de 150 días calendario, días calendario contados desde el día de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. Ing. César Augusto Vélez Burgos, Líder de Operación, como Administrador del Contrato del Proceso BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-007 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO Y CALIDAD DEL PRODUCTO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN CALUMA NUEVO - ETAPA 2.

TERCERO: DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, en el plazo establecido en la Ley.

CUARTO: DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Ing. María Gabriela Salas Farías
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, ENCARGADA

Referencias:
- CNEL-BOL-ADQ-2025-0355-M

Copia:
Señor Abogado
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas
Técnico de Servicios - BOL

Señora
Maria Leonor Medranda Escandon
Profesional Jurídico -BOL

Señora Tecnóloga
Lorena De Las Mercedes Noboa Espinoza
Especialista de Documentación, Encargada - BOL

mpon